

Introducción

1. Espacio Público, es una asociación civil venezolana, fundada en el año 2002, que tiene como finalidad la investigación, promoción y defensa de la libertad de expresión; el derecho a la información y la responsabilidad social en los medios de comunicación social.
2. La metodología utilizada para la elaboración de esta presentación se basa en la documentación directa e indirecta de los casos; mediante entrevistas, testimonios, videos y fotografías; y el análisis de los hechos basados en los instrumentos, doctrina y jurisprudencia del sistema internacional de los derechos humanos.
3. El informe se refiere a las obligaciones referentes a la libertad de expresión en los aspectos relativos a las garantías legales para el acceso a la información pública, la criminalización de la denuncia y la crítica, medidas represivas que vulneran las garantías del derecho a la manifestación pacífica, además de limitaciones, ataques y sanciones penales por la difusión de información y opinión a través de Internet.

Acceso a la información pública y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

4. La Constitución Nacional establece la prohibición de censura a los funcionarios públicos en los asuntos que le conciernen, según los artículos 57 y 143. Sin embargo, la opacidad constituye una práctica común en las instancias públicas donde los funcionarios llegan a cuestionar de forma despectiva los intentos legítimos por obtener información¹.
5. Venezuela es uno de los tres países de América Latina que no cuenta con una legislación en acceso a la información. A pesar de que la sociedad civil impulsó en 2016 la presentación de la Ley Orgánica de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública en Venezuela, el instrumento legal aún no pasa de la segunda discusión en la Asamblea Nacional (AN). Fue aprobado en primera discusión el 3 de marzo de 2016 con la antigua Asamblea Nacional dominada por la oposición, pero incluso cumplido este paso, faltaría la promulgación y publicación del Ejecutivo Nacional en Gaceta Oficial².
6. En Venezuela se restringe especialmente información de alto interés para la ciudadanía, como datos sobre epidemias y enfermedades, el sistema eléctrico del país, importación y distribución de alimentos y medicinas, así como de criminalidad. En medio de una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), brotes, epidemias y enfermedades ya erradicadas se han propagado por todo el país frente a un sistema de completa opacidad.
7. En el 2020, en medio de la pandemia por la COVID-19, de 20 peticiones de información realizadas por Espacio Público, desde el 11 de marzo hasta el 31 de agosto, el resultado es que del 55% de los casos, las peticiones de información no fueron recibidas por consideraciones internas de los organismos públicos y por fallas en la implementación de un gobierno electrónico. En el otro 45% no hubo una respuesta escrita u oral³.
8. De las peticiones de información realizadas por Espacio Público entre 2017 y 2020, se determinó que en al menos un 89% de las ocasiones, las instituciones no responden a las solicitudes de información. En el año 2017, de 10 peticiones de información a instancias públicas sobre temas asociados a la salud, ninguna fue respondida. En un informe de Espacio Público sobre el balance del acceso a la información pública entre los años 2016 y 2018, se registró que: de 245 solicitudes de información

¹Acceso a la información pública y los DESCA. Recuperado el 09/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2015/05/Acceso-a-la-Informacio%CC%81n-Pu%CC%81blica-y-Desca.-Amado-Vivas-Espacio-Pu%CC%81blico-2017.pdf>

² Espacio Público, 02 de marzo de 2016, *Asamblea Nacional discutirá Ley de Acceso*. Recuperado el 02/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/asamblea-nacional-discutira-ley-de-acceso/>

³Acceso a la información en tiempos de Covid. Recuperado el 09/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/acceso-a-la-informacion-publica-en-linea-en-tiempos-de-covid-19/>

relacionadas al derecho al agua, electricidad, vivienda, y la seguridad ciudadana, el 100% de las respuestas fue el silencio⁴.

Criminalización de la denuncia y la crítica

9. Impedimentos de cobertura, detenciones arbitrarias, requisas, robo de material y equipos, agresiones, seguimiento y vigilancia, amenazas y atentados contra sedes de medios de comunicación se incrementaron en los últimos 5 años. Entre 2017 y 2020 Espacio Público registró 1953 casos de violaciones a la libertad de expresión en Venezuela. En ese periodo 809 personas fueron detenidas o retenidas por buscar o difundir información u opiniones⁵.
10. Tan solo en el año 2017 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) sacó del aire 54 emisoras de radio y 8 canales de televisión. En el mismo año, 17 medios impresos dejaron de circular por falta de papel prensa o dificultades para acceder a insumos para la impresión, 6 de ellos suspendieron operaciones de forma indefinida⁶.
11. En Venezuela existe una serie de leyes que intentan criminalizar la posibilidad de buscar y difundir información. Sancionada en 2017 por una ilegítima asamblea nacional constituyente (ANC), la denominada “Ley contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia” contempla hasta 20 años de prisión por la difusión de opiniones o informaciones. Esta regulación castiga el discurso de odio, pero no lo define ni establece categorías claras en los que podrían calificar una expresión de este tipo. La vaguedad del instrumento deriva en aplicaciones arbitrarias. La privativa de libertad, de acuerdo a los estándares en derechos humanos y la legislación comparada con otros países de la región, resulta una sanción desproporcionada.
12. Desde el 2017 a 2020, se registraron al menos 45 casos en los se usó o invocó la “ley contra el odio” como mecanismo de amenaza o sanción contra trabajadores públicos, manifestantes procesados judicialmente, medios de comunicación digitales, periodistas para exhortarlos a cambiar su línea editorial cuando abordan temas que evidencian la crisis social; esto derivó en un total de 101 denuncias de violaciones a la libertad de expresión y opinión. El año con la mayor cantidad de casos fue 2020 con 21, el segundo es 2018 con 13 casos, el tercero es 2019 con 10 y 2017 con un caso⁷.
13. Durante el año 2018, al menos 40 medios impresos salieron de circulación de forma indefinida. La crisis económica y el monopolio gubernamental en la venta y distribución del papel prensa, a través del Complejo Editorial Alfredo Maneiro, generó como consecuencia al menos 10 estados del país sin periódicos: Amazonas, Apure, Barinas, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Monagas, Portuguesa, Sucre y Trujillo⁸.
14. En 2020 se contabilizaron al menos 105 casos y 250 denuncias de violaciones vinculadas directamente al COVID-19. El 41% de las violaciones fueron intimidaciones, el 22% casos de censura, el 12% amenazas, 11% hostigamientos judiciales, un 7% restricciones administrativas, el 4% hostigamientos verbales y un 3% agresiones. De un total de 140 víctimas, los más afectados fueron periodistas y reporteros con un 39%.

⁴ Acceso a la información pública y los DESCA. Recuperado el 09/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2015/05/Acceso-a-la-Informacio%CC%81n-Pu%CC%81blica-y-Desca.-Amado-Vivas-Espacio-Pu%CC%81blico-2017.pdf>

⁵ Informes anuales de Espacio Público 2017-2020. Recuperado el 12/06/2021 en: http://espaciopublico.org/category/informes_anuales/

⁶ Informe 2017: Tres golpes diarios contra la libertad de expresión en Venezuela. Recuperado el 01/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/informe-anual-2017/>

⁷ Balance sobre el uso de la “ley contra el odio”. Recuperado el 12/06/2021 en <http://espaciopublico.org/a-tres-anos-de-la-ley-contra-el-odio/>

⁸ Datos 2018: Situación de la libertad de expresión e información en Venezuela. Recuperado el 12/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/informe-2018-situacion-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-html/>

15. Durante el mes de abril de 2020 hubo 25 detenciones motivadas a la búsqueda y difusión de información, la mayoría de estas fueron realizadas a ciudadanos por hacer comentarios en redes sociales, y en el caso de periodistas, por la publicación de información referente al COVID-19. Uno de estos casos fue el del profesor Fernando Marcano, detenido por funcionarios del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) tras publicar mensajes en sus redes sociales donde expresó su descontento con el gobierno por la gestión de la pandemia del nuevo coronavirus⁹.
16. En el año 2020 fueron cerradas 18 emisoras radiales, 4 medios impresos y 2 medios digitales, en procedimientos llevados a cabo principalmente por la Conatel, en compañía de cuerpos de seguridad del Estado¹⁰.

Libertad de expresión e Internet

17. Entre el año 2017 y 2020, Espacio Público documentó 308 denuncias vinculadas a violaciones a la libertad de expresión en Internet. Los casos registrados a propósito de informaciones difundidas en línea abarcan desde el hostigamiento por parte de funcionarios públicos a particulares, periodistas, u organizaciones, hasta el bloqueo de medios de comunicación a páginas o plataformas web por la publicación de contenidos¹¹.
18. En 2017, año de alta conflictividad y violaciones a los derechos humanos en Venezuela, los canales hacían transmisión vía *streaming* del desarrollo de las manifestaciones públicas. Portales informativos como *Vivo Play*, *Venezolanos Por la Información (VPI)* y *Capitolio TV* fueron bloqueados.
19. En 2019 la operadora nacional de telecomunicaciones Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv), bloqueó 93 veces el acceso a sitios web y plataformas como *Youtube*, *Soundcloud*, *Twitter* e *Instagram*¹².
20. Para el año 2020 se registraron al menos 120 casos en internet, lo que equivale al 30% del total de registros, un número mayor al contabilizado en cualquier región del país. Este dato sugiere un aumento de la vigilancia en redes sociales hacia las opiniones o informaciones que cuestionan la gestión gubernamental¹³.
21. Igualmente, durante el 2020 se registraron al menos 67 episodios de bloqueos en línea, de los cuales 22 fueron aplicados a medios de comunicación y 45 a otro tipo de plataformas digitales. Principalmente, estas medidas fueron ejercidas por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y operadoras de telecomunicaciones privadas.
22. Apagones masivos desde el 7 de marzo de 2019, han afectado la labor de medios de comunicación regionales, medios digitales y emisoras de radio, en consecuencia, el derecho de los ciudadanos a informarse oportunamente se vio limitado o restringido por completo durante estas fluctuaciones. Los apagones sucesivos han causado daños al servicio telefónico, lo que derivó en limitaciones prolongadas del servicio, incluso tras la restitución de la energía eléctrica. Daños similares se registraron con los servicios de internet, que quedaron inoperativos en algunos casos, luego del retorno de la electricidad.

Derecho a la protesta pacífica

⁹ Detienen a profesor por publicar en Facebook mensajes contra el gobierno. Recuperado el 22/06/2021 en <http://espaciopublico.org/detienen-a-profesor-por-publicar-en-facebook-mensajes-contra-el-gobierno/>

¹⁰ Informe 2020: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela. Recuperado el 22/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/informe-2020-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

¹¹ Informes anuales de Espacio Público 2017-2020. Recuperado el 12/06/2021 en: http://espaciopublico.org/category/informes_anuales/

¹² Internet: entre bloqueos y apagones. Recuperado el 12/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/informe-2019-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

¹³ Idem

23. La Constitución Nacional garantiza en su artículo 68 el derecho a manifestar pacíficamente, prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas para el control de protestas. Por su parte el artículo 38 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones señala que los manifestantes deben notificar la realización de la protesta con al menos 24 horas de anticipación a la primera autoridad civil de la jurisdicción.
24. Tras la serie de protestas registradas a inicios de febrero de 2017, el Estado respondió con acciones represivas que fueron desproporcionadas respecto al total de protestas violentas registradas. El 18 de abril de 2017, Nicolás Maduro anunció públicamente la puesta en marcha del Plan Zamora, plan estratégico cívico-militar basado en “la operación conjunta de las fuerzas armadas, las milicias y las fuerzas populares”, “ante posibles ataques internos y externos que amenacen la paz y la soberanía del país”¹⁴.
25. En líneas generales, el Plan Zamora contempló dos vicios estructurales desde los estándares de derechos humanos. El primero, la incursión ilegítima de civiles armados y fuerzas militares en operaciones de seguridad pública; por mandato constitucional e internacional solo las fuerzas policiales civiles debidamente entrenadas y capacitadas están autorizadas para gestionar reuniones públicas, según establecen los artículos 332 y 329 de la Constitución y casos de la Corte Interamericana contra Venezuela, como Montero Aranguren y otros (Retén de Catia). El segundo, el uso de armas del Estado a manos de grupos armados, civiles y militares, para defender una parcialidad política-partidista, en perjuicio de los derechos de la población manifestante relativos a la integridad, vida, libertad personal, de reunión y expresión, debido proceso y participación política.
26. El trabajo de monitoreo y documentación evidenció que durante el ciclo de protestas abril-julio 2017, 47 personas resultaron fallecidas, 893 detenidas y 1244 lesionadas como consecuencia de las acciones orientadas a mermar las manifestaciones públicas en todo el país.
27. De estos hechos represivos, las zonas residenciales y urbanizaciones no quedaron excluidas. Los datos demostraron que el 5,30% (66 personas) de los registros corresponden a personas que resultaron lesionadas principalmente en zonas residenciales. Asimismo, el 12,31% (110 personas) de las detenciones realizadas durante el ciclo de protestas de abril-julio, se ejecutaron principalmente en urbanizaciones y complejos residenciales.
28. En 2019 se registró un total de 46 trabajadores públicos víctimas de acoso, amenazas o persecución por participar en manifestaciones públicas, denunciar casos de corrupción en instituciones del Estado o por negarse a suscribir documentos favorables al partido de Gobierno¹⁵.
29. Entre los principales victimarios se encuentran los cuerpos de seguridad, quienes fueron los responsables en 159 oportunidades. En tal sentido, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) acumulan la mayor cantidad de violaciones. La actuación de los cuerpos de seguridad del Estado se caracterizó principalmente por impedir la cobertura de periodistas en manifestaciones públicas, a través de la intimidación y el hostigamiento, así como por su participación en procesos como allanamientos o inspecciones a medios de comunicación¹⁶.

Recomendaciones

¹⁴ VENEZUELA 2017: Balance sobre la situación del derecho a la reunión y manifestación en Venezuela en 2017. Recuperado el 16/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/balance-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-reunion-y-manifestacion-en-venezuela-en-2017/>

¹⁵ Situación de la Libertad de Expresión en Venezuela 2019. Recuperado el 18/06/2021 en: <http://espaciopublico.org/informe-2019-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

¹⁶ Idem

30. Ejecutar una ley y desarrollar políticas públicas que efectivamente garanticen el acceso a la información pública en todas las instancias y niveles correspondientes, con mecanismos acordes a los estándares internacionales en la materia, que velen por la sencillez, gratuidad y rapidez del proceso.
31. Adecuar la legislación interna a los parámetros establecidos por los sistemas internacionales de protección de derechos humanos. En específico, derogar leyes inconstitucionales como “ley contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia”.
32. Garantizar los recursos necesarios para el libre desarrollo y circulación de los medios de comunicación, y mejorar las condiciones de Internet a fin de garantizar la libertad de expresión de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.
33. Garantizar una actualización, mejora y mantenimiento en el servicio y la infraestructura de internet. Bajo este contexto de pandemia se incrementó su importancia. Un acceso universal del internet generará los espacios idóneos para que los ciudadanos puedan tener en sus manos información de interés público.
34. Proteger la Libertad de Expresión e información de todas las personas, especialmente a las organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y partidos políticos sin que sean reprimidos, encarcelados o perseguidos.
35. Permitir la visita oficial de los Relatores Especiales de Naciones Unidas a Venezuela con la finalidad de constatar la situación de los derechos humanos en el país.

Índice de anexos

- Acceso a la información pública y los DESCA. Informe anual sobre situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela 2017.
- Silencio indefinido a través de medidas cautelares. Informe anual sobre situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela 2017.
- Balance 2016-2018. Acceso a la información pública en Venezuela. Informe anual sobre situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela 2018.
- Detenciones en línea. Presos por usar las redes sociales. Informe anual sobre situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela 2018.
- Internet amurallado. Acceso restringido en Venezuela. Informe anual sobre situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela 2019.
- Sentencia previa. La justicia penal contra la libre expresión. 2019.
- Violencia digital de género contra las mujeres en Venezuela. 2021.